

# LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE AGUAS

Xabier Caño González, abogado del Área de M.A. MAS, S.A.

En este número monográfico dedicado al Agua, parece lo más oportuno hacer un repaso de la Legislación existente. Por ello, a continuación detallamos de forma cronológica la legislación más relevante de la **Unión Europea** y de **España** con el objeto de que el lector tenga cumplida información de la legislación aplicable en esta materia.

LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE AGUAS	
Legislación Europea	
Norma	Comentarios
Directiva 2000/60 de 23 octubre de 2000, que regula el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.	La norma establece un marco comunitario para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, tratando de unificar y refundir buena parte de la normativa existente en estos ámbitos.
Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.	La presente Directiva tiene como objeto la protección de la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas destinadas al consumo humano garantizando su salubridad y limpieza.
Directiva 91/676, 12 diciembre de 1991 para la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la Agricultura.	El objetivo de la norma es reducir la contaminación causada o provocada por los nitratos de origen agrario y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de dicha clase.
Directiva 91/271, de 21 mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.	La norma tiene por objeto la recogida, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales urbanas y el tratamiento y vertido de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales.
Legislación Española	
Norma	Comentarios
Real Decreto 606/2003 de 23 mayo de 2003 sobre la modificación del Real Decreto 849/1986 de 11 abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de Aguas.	Se modifican los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesiones.</li> <li>- La sección dedicada al apeo y deslinde de los bienes de dominio público hidráulico.</li> <li>- El capítulo relativo a los vertidos.</li> <li>- Se crea el Título VI dedicado al contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas.</li> </ul>
Real Decreto 140/2003 de 7 febrero de 2003 por el que se aprueban los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.	La norma tiene por objeto establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas destinadas al consumo humano así como las instalaciones a través de las cuales se produce su suministro.
Real Decreto 140/2003 de 7 febrero de 2003 por el que se aprueban los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano..	La norma tiene por objeto establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas destinadas al consumo humano así como las instalaciones a través de las cuales se produce su suministro.
Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.	La norma establece la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado delimitadas en el artículo 149 de la Constitución.
Real Decreto 261/1996 de 16 febrero de protección aguas contra contaminación por nitratos de fuentes agrarias.	La presente norma tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas continentales y litorales, causada por los nitratos de origen agrario.
Real Decreto 509/1996 de 15 marzo por el que se desarrolla Real Decreto Ley 11/1995 de 28 diciembre de tratamiento de aguas residuales urbanas.	Desarrollo el Real Decreto Legislativo 11/1995, completando las normas sobre recogida, depuración y vertido de dichas aguas.

Real Decreto Ley 11/1995 de 28 diciembre sobre normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.	La presente norma tiene por objeto proteger la calidad de las aguas continentales y marítimas de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas.
Real Decreto 1310/1990 de 29 octubre sobre la utilización en el sector agrario de lodos de las depuradoras.	La presente norma establece el marco normativo que regula le gestión de los lodos en el sector agrario con la finalidad de lograr un equilibrio entre la producción de estos lodos y su utilización agraria en España, tratando de lograr una protección eficaz de los factores físicos y bióticos afectados por el proceso de producción agraria.
Real Decreto 258/1989 de 10 marzo sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.	Esta norma tiene por objeto definir las normas de emisión y las condiciones especiales de control correspondientes al vertido efectuado desde tierra en las aguas interiores y en el mar territorial, y de efluentes que contengan o puedan contener sustancias peligrosas.
Real Decreto 927/1988 de 29 julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y Planificación Hidrológica.	Regula ámbitos relacionados con la planificación hidrológica, los Organismos de cuenca y el Consejo Nacional del Agua.
Ley 22/1988, de Costas.	La presente Ley tiene por objeto la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar.
Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.	La norma aprueba en su anexo el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, Reglamento que entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## NUEVO SENSOR DE SEGURIDAD PARA CONTROLAR ZONAS PELIGROSAS

La empresa francesa **Comitronic**, especializada en la comercialización de material de seguridad, ha lanzado un nuevo sensor de seguridad autónomo, sin cajetín de auto-control y dotado con una clave de bloqueo.

Fruto de una tecnología electrónica innovadora, competente, y de una extrema sencillez de uso, el nuevo sensor **AMX5 CK** es un aparato de seguridad autónomo, sin contacto y de Categoría 3 según la Norma Europea de la Seguridad para máquinas EN954-1, con bloqueo eléctrico mediante clave codificada.

Este sensor está equipado con un procedimiento único y totalmente electrónico: **Acotom3**. Se trata de un sistema de descodificación elaborado con imanes, totalmente inviolable, contrariamente a los sistemas de la competencia que funcionan con bombilla *reed*.

Algunas aplicaciones:

1) El **AMX5 CK** es un producto diseñado ante todo para vigilar la apertura de las puertas en máquinas peligrosas.

2) También integra un sistema eléctrico de bloqueo mediante clave



pensado para el control de las zonas peligrosas. El **AMX5 CK** evita el nuevo arranque de la instalación en caso de cierre involuntario de la puerta de acceso cuando el operador se encuentra en su interior.

- Puede utilizarse tan sólo para el bloqueo eléctrico de la zona: la clave codificada está montada en el receptor del sensor y puede condenar su funcionamiento.

- El sensor dispone de dos líneas de seguridad NA (Normalmente Abierta) y con una línea auxiliar NC

(Normalmente Cerrada) y está disponible en cajetín de policarbonato.

- Conexión con conector M12.

El citado sensor también puede asociarse con el cajetín **Bloc C4CK**, que es un contactor de bloqueo mediante clave.

Este sistema es un nuevo concepto tecnológico pensado para sustituir, de forma sencilla, los sistemas de interbloqueo.

La empresa busca distribuidores.

Los interesados pueden dirigirse a la Dirección de DYNA. ■